

Santiago, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de La Serena.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 13.743-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Diego Gonzalo Simpertigue L. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

